
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2013**

PARTIDA 22

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

Partida : Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	9.435.727
08	Otros Ingresos Corrientes	45.321
09	Aporte Fiscal	9.389.396
15	Saldo Inicial de Caja	1.010
	GASTOS	9.435.727
21	Gastos en Personal	6.824.159
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.189.995
24	Transferencias Corrientes	172.711
29	Adquisición de Activos No Financieros	247.852
34	Servicio de la Deuda	1.010

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
Secretaría General de la Presidencia de la República
Secretaría General de la Presidencia de la República (01, 02)

PARTIDA	: 22
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		6.665.110
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		45.321
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		40.891
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		667
	99	Otros		3.763
09		APORTE FISCAL		6.618.789
	01	Libre		6.618.789
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.665.110
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.167.570
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.220.214
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		172.711
	02	Al Gobierno Central		172.711
	001	Presidencia de la República		172.711
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		103.615
	04	Mobiliario y Otros		2.620
	05	Máquinas y Equipos		1.029
	06	Equipos Informáticos		54.027
	07	Programas Informáticos	05	45.939
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 8 |
| 02 | Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina de Asuntos Religiosos, la Comisión Defensora de la Ciudadanía y Probidad y Transparencia y la Unidad de Cumplimiento Gubernamentales, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda. El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas, en especial con el Programa de Mejoramiento de Gestión del Ministerio de Hacienda. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 130 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 76.407 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional en Miles de \$ | 37.286 |
| | – En el Exterior en Miles de \$ | 9.035 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 1.777.727 |

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	28
– Miles de \$	477.747
04 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	24.649
05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
Secretaría General de la Presidencia de la República
Modernización y Gobierno Electrónico (01)

PARTIDA	: 22
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.653.758
		APORTE FISCAL		1.653.758
		Libre		1.653.758
21 22 29	06 07	GASTOS		1.653.758
		GASTOS EN PERSONAL	02	695.600
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	819.581
		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		138.577
		Equipos Informáticos		14.068
		Programas Informáticos	04	124.509

GLOSAS :

- 01 Antes del 31 de marzo de 2013 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.
- 02 Incluye :
 - d) Convenios con personas naturales
– Miles de \$
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios relativos a la expansión de la entrega de servicios públicos en línea a fin de facilitar la atención a los usuarios y promover la digitalización del sector público.
Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

695.600

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
Secretaría General de la Presidencia de la República
Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (01)

PARTIDA	:	22
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.116.859
		APORTE FISCAL		1.116.849
		Libre		1.116.849
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.116.859
21		GASTOS EN PERSONAL	02	960.989
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		150.200
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.660
	04	Mobiliario y Otros		515
	06	Equipos Informáticos		4.116
	07	Programas Informáticos	03	1.029
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 El Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República se entenderá, para todos los efectos legales, sucesora de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda en los contratos, licitaciones, y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- 02 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
- 03 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.